Outlook

# SOLICITUD COTIZACIÓN PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS SUBESTACIONES DE LAS INSTALACIONES DE LA RAMA JUDICIAL EN LAS SEDES TORRE C Y EDIFICIO TORRE GENTIUM EN SINCELEJO Y CUARTO TÉCNICO EN COROZAL (SUCRE)

**Desde** Marielis Eunise Lugo Ojeda <mlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
**Fecha** Vie 07/11/2025 8:42
**Para** deltaenergysas@gmail.com <deltaenergysas@gmail.com>
**CC** Carlos Enrique Guerrero Tapias <cguerret@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Señores
DELTA ENERGY`S S.A.S

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, está interesada en realizar invitación publica para contratar el " *MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS SUBESTACIONES DE LAS INSTALACIONES DE LA RAMA JUDICIAL EN LAS SEDES DE SINCELEJO Y COROZAL (SUCRE).*", a través de la plataforma transaccional del SECOP II, por lo cual con el objetivo de realizar el estudio de mercado y poder establecer el presupuesto oficial estimado de la eventual contratación, nos permitimos solicitarle la expedición de una cotización, bajo las siguientes consideraciones:

1. **ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS A CONTRATAR**

La descripción y características de las actividades necesarias para dar cumplimiento con el objeto contractual del eventual proceso de contratación serán las siguientes:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO SUBESTACIÓN TORRE C | | | | |
| 1,1 | Suministro e instalación de Celdas de remonte de cables y seccionador en SF6 con base porta fusibles HH de 15 kV | unidad | 1 | | |
| 1,2 | Suministro e instalación de fusibles tipo HH de 30A | unidad | 6 | | |
| 1,3 | Suministro e instalación de Transformador tipo seco clase F de 500kVA, 13,200V/220-127 V, K1. Incluye Celda, DPS BT y AT | unidad | 1 | | |
| 1,4 | Suministro e instalación de Tablero de Distribución Subestación Torre C. Consta de Totalizador, 14 breaker tipo industrial, barrajes de fases, neutro y tierra identificados con su color, DPS y analizador de red. El diseño final debe ser aprobado por el supervisor del contrato para garantizar al distribución requerida, capacidad y cumplimiento de noma RETIE vigente. | unidad | 1 | | |
| 1,5 | Suministro e instalación de tablero bypass con enclavamiento de 250 A, una entrada para la red y otra para la señal regulada. El tablero debe tener testigos en la puerta indicando en que posición esta, además un indicador de los parámetros de tensión y corriente. Las conexiones del cableado debe venir dispuesta para instalación del cableado cumpliendo normativa. | unidad | 1 | | |
| 1,6 | Suministro e instalación de puerta metálica, con ventana y cerradura antipanico incluye marco y adecuaciones para su correcta instalación. La puerta debe ser de dos hojas y mínimo de 2,2 m de ancho x 2 m de alto. | unidad | 1 | | |
| 1,7 | Adecuaciones Civiles. cortes de piso, adecuaciones de cárcamos, fabricación de tapas y demás actividades para cumplir con RETIE. Es importante que no se genere tropiezos. | unidad | 1 | | |
| 1,8 | Desmonte y entrega de equipos a la entidad en el punto donde disponga el supervisor del contrato. Incluye cargue, transporte y descargue de transformador, tableros, gabinetes y sus elementos. | unidad | 1 | | |
| 1,9 | Mantenimiento de Tableros existentes (Transferencia, Tablero de Distribución, Banco de condensadores, Tablero Regulado). El mantenimiento debe incluir la organización del tablero, marcación del circuito, marcación con código de colores, torque de tornillos y demás actividades para que el tablero sea certificable con RETIE | unidad | 1 | | |
| 1,10 | Medida de la Resistencia y mantenimiento del Sistema de Puesta a Tierra. Se debe realizar las mejora para que cumpla con norma, También debe incluir informe y plan de mantenimiento futuro. Se debe instalar al menos una extensión en cable de Cu 2/0 lo mas cercano al tablero y equipotencialización a malla existente con un registro de inspección según norma del Operador de red. | unidad | 1 | | |

Realizada la actividad se debe entregar informe del estado actual y de los hallazgos, entregando un diagnóstico (eléctrico, civil y/o mecánico) y estado en el que queda. Las Subestaciones y/o cuartos técnicos deben quedar operativos, se debe procurar durante la ejecución garantizar la continuidad del servicio y las desconexiones se podrán realizar en horarios no laborales, para esto se determinará previamente las desconexiones. Además, se debe hacer una capacitación del cómo opera cada equipo en cada sede.

Se debe garantizar que todos los trabajos serán bajo norma RETIE, última versión.

También se debe emitir los certificados a conformidad de la instalación intervenida, así como los certificados de conformidad de los productos RETIE o su homologación para ser instalados en Colombia, según lo indique el RETIE.

Para la instalación se deberá identificar previamente cada circuito. De igual modo se deberá realizar todas las pruebas pertinentes para el buen uso y buen funcionamiento.

Entregar la hoja de vida de cada equipo con sus protocolos procedimientos y seguimiento de mantenimientos futuros. Se debe entregar una carpeta por sede con todos y cada uno de los parámetros descritos.

Se debe realizar limpieza y aseo de las instalaciones cada vez que se retiren del área intervenida y las ocasionadas por motivos de sus intervenciones.

Todo el cableado se debe organizar y colocar su respectivo código y rotulo de acuerdo al RETIE.

Nota 1: Los equipos corresponderán a los requeridos en cada sede, acorde con sus características y especificaciones.

Nota 2: En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre – contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

Nota 3: Para el presente contrato se liquidarán las retenciones por concepto de "Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" y la contribución del 5% en contratos de obra pública. Al respecto es importante destacar que la Sala de Consultas y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto Nº 2386 (Número Único: 11001-03-06-000-2018-00124-00) de 5 de septiembre de 2018, determinó que "*los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra*", por lo tanto, para este caso particular aun cuando la prestación principal es la prestación de servicios, se incluirá la contribución de obra pública del 5%, conforme a lo manifestado anteriormente.

Los trabajos de la mano de obra deben obligatoriamente incluir: El aseo general de los equipos; el manejo y disposición final adecuado de acuerdo con la normatividad RESPEL de los elementos o insumos sobrantes.

El contratista deberá incluir Informe completo de mantenimiento preventivo y correctivo con registro fotográfico, al momento de presentar la cuenta de cobro o factura.

El contratista deberá utilizar personal calificado e idóneo para desarrollar el objeto contractual, así como garantizar que los equipos y materiales utilizados para los mantenimientos y adecuaciones que así lo requieran son nuevos y originales, no remanufacturados; en caso de no funcionar, deberán ser cambiados por uno nuevo, dado que los defectos de funcionamiento pueden ser ocasionados por imperfectos de fábrica y/o uso inapropiado del equipo o componente.

El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato los equipos o componentes cambiados, previo a la disposición final de acuerdo al manejo RESPEL.

**GARANTIA DE LOS BIENES OBJETO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**.

Deberá suministrar garantía con una vigencia de mínimo dos (2) años, contado a partir de la fecha de entrega e instalación, y recibido a conformidad por parte del Supervisor del contrato, de los equipos instalados nuevos.

En caso tal que algún equipo o componente presente defectos de calidad o fabricación, deberá reemplazarlos dentro un tiempo no mayor a 24 horas, suministrando el reemplazo o un equipo provisional para no causar paros o corte de energía, garantizando la continuidad del servicio y deberá justificar con documentación verificable proveedor y/o fabricante la entrega de la pieza o equipo a reponer.

**GARANTIA POR MANO DE OBRA**

El oferente se compromete a dar garantía como mínimo de doce (12) meses sobre la mano de obra, a partir de la entrega a satisfacción de la totalidad de los mantenimientos realizados.

**PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO**

El Contratista una vez culminado los trabajos realizara en presencia de la o las personas que designe la Entidad, pruebas de funcionamiento las cuales coordinara con el supervisor del contrato

**NOTA 1:** Los trabajos se ejecutarán en días y horarios que autorice la Entidad. En todo caso, el contratista podrá proveer personal para atender el trabajo en horarios nocturnos, así como en dominicales y festivos para cumplir con el objeto contractual.

**NOTA 2:** Cada trabajo que se ejecute por parte del contratista, se pagará de acuerdo al precio unitario presentado en su propuesta económica; si durante el desarrollo de los trabajos se requiere de repuestos, materiales, mano de obra especializada o acompañamiento técnico no cotizados inicialmente, se evaluará el precio unitario previa aprobación del Supervisor delegado y autorización de la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, teniendo como base los precios del mercado, para lo cual el contratista remitirá de forma previa la cotización de las labores y/o elementos requeridos.

2. **POLIZAS**

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad requerirá la entrega de garantías con los siguientes amparos, lo cual deberá tener en cuenta para la cotización:

| Amparo | Si / No | Vigencia | Valor asegurado (% del contrato) |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | SI | Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. | 10% |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | SI | Igual a la duración de éste y tres (3) años más, sus adiciones si las hubiere. | 10% |
| Calidad del servicio | SI | Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. | 10% |
| Responsabilidad civil extracontractual | SI | Igual a la duración del contrato y sus adiciones si las hubiere | 200 SMMLV |

3. **LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución corresponde a las sedes objeto de esta cotización Municipios de Sincelejo y Corozal.

4. **TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El tiempo máximo para la ejecución de esta contratación será desde la firma del Acta de inicio hasta el 31/12/2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. **FORMA DE PAGO**

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección por actas parciales o avance de ejecución, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los documentos requeridos para el pago, los cuales se relacionan a continuación:

a) Informe del supervisor designado por la Entidad.
b) La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Para mayor claridad e información visitar el link https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased) o Cuenta de Cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.
c) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.
d) Informe parcial o total por parte del contratista con los registros de los mantenimientos ejecutados a los equipos relacionados en el objeto contractual.

**NOTA 1.** Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

**NOTA 2.** En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

**NOTA 3.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por servicios (ítems: 1,7; 1,8; 1,9; 1,10; 2,2; 2,3; 2,5; 3,2; 3,3) del 4% (Declarante) o 6% (No Declarante), compras (ítems: 1,1; 1,2; 1,3; 1,4; 1,5; 1,6; 2,1; 2,4; 3,1; 3,4) del 2.5% (Declarante) o 3.5% (No Declarante), retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato y Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

**NOTA 4.** En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

**NOTA 5.** Para el presente contrato se liquidarán las retenciones por concepto de "Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" y la contribución del 5% en contratos de obra pública. Al respecto es importante destacar que la Sala de Consultas y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto Nº 2386 (Número Único: 11001-03-06-000-2018-00124-00) de 5 de septiembre de 2018, determinó que "*los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra*", por lo tanto, para este caso particular aun cuando la prestación principal es la prestación de servicios, se incluirá la contribución de obra pública del 5%, conforme a lo manifestado anteriormente.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2025.

Agradecemos confirmar el recibido de este mensaje e informarnos si están interesados o no en cotizar. La cotización deberá ser enviada por este mismo medio a más tardar el lunes diez (10) de noviembre de 2025, para lo cual deberá anexar a su respuesta el formato adjunto.

Cualquier inquietud al respecto estaremos prestos a aclarar.

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***Marielis Lugo Ojeda.***
*Profesional Universitario Grado 9*
*Área de Contratación*
*Dirección Seccional de Administración Judicial*
*Sincelejo - Sucre*
*PBX: (5) 2754780 Ext. 1110-1111*
*Cel 3017554144*

*Favor Confirmar el recibo de este mensaje*